



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL AMINISTRATIVA

Nº 197 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 ABR. 2020

EI DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 6114, de fecha 02 de diciembre de 2019, suscrito por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 229-2020-GRJ/GRI-SGE, de fecha 26 de febrero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Avila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 122-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 27 de febrero de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 468-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 202-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 22 de abril de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*.

Contando con la Orden de Servicio N° 6114, de fecha 02 de diciembre de 2019, suscrito por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Servicios



ORAF	
DOC. N°	4130238
EXP. N°	2725377



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **INNOVARK ARQUITECTURA INTEGRAL & CONSTRUCCION S.A.C.** por la contratación a todo costo para la EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL HUANCAMAYO, CENTRO POBLADO HUANCAMAYO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, HUANCAYO, JUNIN”** por el monto de S/. 24,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 229-2020-GRJ/GRI-SGE, de fecha 26 de febrero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD DE SERVICIO Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de **INNOVARK ARQUITECTURA INTEGRAL & CONSTRUCCION S.A.C.** por el servicio de EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL HUANCAMAYO, CENTRO POBLADO HUANCAMAYO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, HUANCAYO, JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6114-2019 y a la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 233-2019-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 30 de diciembre de 2019, por el monto de S/. 24,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 122-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 27 de febrero de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que RESULTA PROCEDENTE el pago por reconocimiento de deuda a favor del proveedor **INNOVARK ARQUITECTURA INTEGRAL & CONSTRUCCION S.A.C.**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos de la Orden de Servicio N° 6114-2019.

Contando con el Memorando N° 468- 2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 28 de febrero de 2020, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de **INNOVARK ARQUITECTURA INTEGRAL & CONSTRUCCION S.A.C.** por el servicio a todo costo para la elaboración del Expediente Técnico de saldo de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



HUANCAMAYO, CENTRO POBLADO HUANCAMAYO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, HUANCAYO, JUNIN”, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 870, Meta presupuestaria 0173, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones de Crédito, por el monto de S/. 24,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 202-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 22 de abril de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6114-2019, encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **INNOVARK ARQUITECTURA INTEGRAL & CONSTRUCCION S.A.C.**, por el monto de S/. 24,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;*

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **INNOVARK ARQUITECTURA INTEGRAL & CONSTRUCCION S.A.C.** por el servicio a todo costo para la elaboración del Expediente Técnico de saldo de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL HUANCAMAYO, CENTRO POBLADO HUANCAMAYO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, HUANCAYO, JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6114, por el monto de S/. 24,000.00 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **INNOVARK ARQUITECTURA INTEGRAL & CONSTRUCCION S.A.C.** por el servicio a todo costo para la elaboración del Expediente Técnico de saldo de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL HUANCAMAYO, CENTRO POBLADO HUANCAMAYO, DISTRITO DE SANTO**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



DOMINGO DE ACOBAMBA, HUANCAYO, JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio N° 6114, por el monto de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mii con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0173
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 8.1. 3.1
MONTO	: S/ 24,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes.

HYO.

04 MAY 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL